

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN**

*EDICTO de 10 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 285/2006. (PD. 4306/2008).*

NIG: 2905142C20060001168.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 285/2006. Negociado: MJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Seconser, S.L.

Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.

Contra: European Safe Deposits, S.A.

**E D I C T O****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 285/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona, a instancia de Seconser, S.L., contra European Safe Deposits, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**S E N T E N C I A**

En Estepona, a siete de febrero de dos mil ocho.

Vistos por doña Isabel Conejo Barranco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. Uno de esta ciudad

y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 285/2006 (reclamación de cantidad) seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad Seconser, S.L., representada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Jiménez Sedeño, contra la entidad European Safe Deposits, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal.

**F A L L O**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez en nombre y representación de Seconser, S.L., contra European Safe Deposits, S.A., debo condenar y condeno a ésta a satisfacer a la actora la cantidad de 140.035,82 euros, más el interés legal desde la fecha de la demanda, con expresa condena en costas para la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada European Safe Deposits, S.A., extiendo y firmo la presente en Estepona, a diez de diciembre de dos mil ocho.-  
El/La Secretario.